



~~ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE~~
~~COMPANIA ANONIMA Y DEMAS~~
~~DECLARACIONES Y CONVENCIONES QUE~~
~~CELEBRAN LOS SEÑORES PIERRE BORGMANN~~
~~BARTH Y CARLOS ERNESTO ZAPATA~~
~~ERAZO.-~~

En Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a veinte y seis de enero del año dos mil quince, ante mi Abogado MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario de Santa Cruz, comparecen a la celebración del presente instrumento, los señores **PIERRE BORGMANN BARTH**, casado, administrador, **Y CARLOS ERNESTO ZAPATA ERAZO**, casado, empleado privado.- Los comparecientes son de nacionalidad alemana y ecuatoriano, en su orden respectivamente, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Isabela el señor **PIERRE BORGMANN BARTH**, y de transito por esta Ciudad y el señor **Y CARLOS ERNESTO ZAPATA ERAZO**, domiciliado en esta Ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:**
En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Constitución de Compañía Anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a celebrar este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de

constituir la Compañía Anónima denominada: **Turismo Zapata & Borgmann "GREENCONCEPT" S.A.**, a) **PIERRE BORGMANN BARTH** quien declara ser alemán, casado con disolución de sociedad conyugal, domiciliado en Puerto Villamil, Cantón Isabela, de la Provincia de Galápagos; b) **CARLOS ERNESTO ZAPATA ERAZO** ecuatoriano, casado con María de los Angeles Escarabay Bastidas, domiciliado en Calle Roberto Schiess s/n e Isabella, Barrio Pampas Coloradas, todos por sus propios y personales derechos, capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TURISMO ZAPATA & BORGMANN "GREENCONCEPT" S.A. CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la compañía anónima que se denominará **TURISMO ZAPATA & BORGMANN "GREENCONCEPT" S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.- EL OBJETO SOCIAL** de la compañía son las actividades de alojamiento para estancias cortas. **ARTÍCULO TERCERO.- LOS MEDIOS** que la compañía utilizará para cumplir con su objeto social serán: **A)** Fomentar el turismo en todas sus formas, nacional e internacionalmente, en Galápagos y el continente, turismo

receptivo, buceo navegable, actividades de operador turístico, promover e impulsar el Ecoturismo, teniendo en cuenta las leyes de protección ambientales; B) Instalación y administración de hoteles, restaurantes, clubs, spas, peluquerías, salones de belleza, centros de diversión, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y otros similares permitidos por Ley, construcción y terminación de hoteles, edificios y proyectos inmobiliarios, decoraciones interiores y exteriores, proveer y suministrar alimentos preparados o elaborados, por medio del servicio conocido como catering, adquisición de franquicias de marcas de productos o servicios relacionadas con el objeto social de la compañía, adquirir, explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes, instalación, explotación y administración de: supermercados, tiendas de comercio mayorista diverso, así como todo tipo de comercio al por mayor y menor, tiendas naturistas y almacenes de productos naturales, almacenes de repuestos y material telefónico, electrónico o de computación, locales de venta y distribución de teléfonos celulares, tarjetas de prepago, repuestos y accesorios, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la instalación y explotación de establecimientos asistenciales,



clínicas médicas, quirúrgicas, de belleza, adelgazamiento, reposo, SPAS, así como la atención ambulatoria y/o de internados, asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, **C)** Revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, y las actividades propias de una agencia de viajes, actividades de intermediación comercial: cobranza de cuentas, compra-venta de pequeñas o medianas empresas, promociones comerciales, proporcionar servicios profesionales, empresariales e industriales relacionados con el objeto social de la compañía y conforme a la ley, prestación de todo tipo de asesoría, formulación, planificación, diseño, gestión, control, administración, seguimiento, auditoría, certificación y evaluación de proyectos económicos, ambientales, sociales, educativos, empresariales o de inversión, públicos o privados, nacionales o extranjeros, especialmente en los campos: gerencial, operativo, recursos humanos, cobranzas, productivo, agrícola, ecológico, informático, contable, administrativo, petrolero, comercial, comunicacional y financiero, nacional e internacional, construcción, diseño, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas, construcción de

toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos y demás, instalación, construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, metalmecánicas, de redes telefónicas, telecomunicaciones, y eléctricas en general, efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, su realización y fiscalización, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas, gestión y operación portuaria, consolidación y des consolidación de cargas y trámites aduaneros, así como también a brindar servicios de estiba, desestiba, almacenamiento, refrigeración y empaque, prestación de servicios portuarios tales como: Arrendamientos de cabezales, montacargas, estribas, salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transportes marítimos, fluvial y turístico, avituallamientos de los buques, transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros en general, fletamento y operación de buques, demás actividades de turismo marítimo, aprovisionamiento de víveres e insumos, desalojos de residuos, de acuerdo a los reglamentos aprobados por la DIGMER, compra venta y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros, D) Compra, venta, permuta, administración de



corretaje, agenciamiento, construcción, mantenimiento, anticresis, actividad inmobiliaria en general y arrendamiento de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros, explotación agraria y pecuaria, construcción, administración y utilización de plantas procesadoras y envasadoras de alimentos, adquisición de plantas industriales, proveer servicios en telecomunicaciones y telefonía celular y convencional, así como al desarrollo de soluciones empresariales y estatales basadas en sistemas informáticos, de telecomunicaciones y electrónicos, ejecución y fiscalización de obras, servicios y suministros de bienes para el área de telefonía y telecomunicaciones, canalización y sistemas de redes telefónicas e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como sus repuestos, proporcionar soporte regular a sus clientes en lo referente a la implantación de mejoras, educación y entrenamiento en el manejo de sistemas informáticos, robótica, nuevas tecnologías, Internet y automatización electrónica, diseño de programas y mercadeo a toda clase de empresas tanto Nacionales como Extranjeras, análisis, desarrollo, construcción e implementación de sistemas electrónicos y de telecomunicaciones y software especializado de simulación, comando, organización, administración, contabilidad y control para las diversas áreas de la industria, empresas e instituciones estatales o

priyadas, instalación y explotación de locutorios o cabinas telefónicas, de tipo celular o convencional, transformación y procesamiento de materia prima en productos terminados y/o elaborados, E) Importar, exportar, comprar, vender al por mayor y menor, distribuir, arrendar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos y demás bienes tales como: máquinas y maquinaria para la industria y la agricultura, equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, toda clase de aparatos y suministros eléctricos incluyendo electrodomésticos y computadoras, teléfonos celulares, repuestos, tarjetas de prepago, accesorios y todas sus actividades conexas, todo tipo de materiales de construcción, toda clase de artículos de ferretería, equipo especial contra incendios, suministros para bombeo, equipos de seguridad tanto para vehículos, personas, domicilios, empresas, negocios e industrias, Artículos de deporte y atletismo, equipos, muebles e instrumentos médicos, quirúrgicos, dental y de laboratorio, reactivos, material de curación, equipos de radiografía, e implementos de uso hospitalario en general, productos químicos, materia activa o compuestos, fertilizantes, para la rama industrial, agrícola, veterinaria, humana, profiláctica o curativas en todas sus aplicaciones y formas, medicinas, medicinas naturales, aparatos e instrumentos ópticos y accesorios para oftalmología, lentes, gafas, y otros, Productos dietéticos, productos alimenticios para el consumo humano.



vegetal, productos de consumo masivo, incluyendo: confitería, lácteos y sus derivados, cárnicos, embutidos y otros, artículos para la higiene personal y de limpieza en general, productos especiales para bebés, bebidas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, envasados, jugos y otros; cervezas, vinos y bebidas alcohólicas, tabacos y cigarrillos, Artículos de bazar, perfumería y cosméticos, toda clase de libros, papelería, suministros de oficina, antigüedades, obras de arte y artesanías, máquinas fotocopiadoras, impresoras, tintas y accesorios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas, juguetes y juegos infantiles, enseres domésticos, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, ropa, prendas de vestir, calzado e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que la componen, así como todas sus actividades conexas, artículos y bienes para la actividad metalmeccánica, joyas, oro, piedras preciosas, semijoyas y artículos conexos, productos de cuero, telas y otros materiales similares, toda clase de pieles, Pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo, todos los tipos de productos derivados del petróleo, tales como: benzina, gasolina, diésel, gas, kerosén, asfalto, etcétera, insumos para la actividad petrolera y conexas, incluyendo equipos, materiales, instrumentos, repuestos, partes y accesorios, equipos pesados y camineros, Toda clase de vehículos automotores, sus

repuestos, accesorios y lubricantes, así como para vehículos y/o herramientas para taller mecánico y para taller para lubricadoras, embarcaciones mayores y menores, tractores, motocicletas, motores nuevos o usados, aeronaves y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes, maquinaria liviana y pesada para la construcción, equipos y suministros para climatización y refrigeración, contenedores, materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado, **F)** Servicios contables, administrativos y de mensajería, servicios técnicos y especializados en instalación, mantenimiento y reparación de equipos, maquinarias industriales, motores, aparatos y equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, máquinas de elevación, manipulación, equipos de refrigeración, congelación y equipos de control de los procesos industriales, servicios de lectura de medidores, servicios jurídicos, contables y tributarios, incluyendo asesoría y gestión legal, servicios en el área de la construcción civil o arquitectónica, servicios relacionados con la actividad agrícola y ganadera, **G)** Estudios de impacto ambiental, Estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditoria y otros, peritaje de activos, diseño de software y redes informáticas para empresas públicas y privadas, brindar servicios de todo tipo de capacitación, **H)** Impe



exportación, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, comercialización de: Grupos de sistemas electrónicos, de telecomunicaciones, de automatización, telefónicos e informáticos, tanto hardware como software, equipo, materiales, repuestos, accesorios, partes, cables y fibra óptica, centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores, **I)** Educación y capacitación en todos sus niveles y actividades conexas, desarrollo y explotación ganadera, agrícola y avícola en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional, desarrollo, crianza y explotación de toda clase de aves y ganado mayor y menor, importar, exportar, comprar y vender: aves, ganado y productos agrícolas, insumos para la agricultura y ganadería, todo tipo de carnes y sus derivados o procesados tales como embutidos y otros, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería, **J)** Explotación maderera, exportación e importación de todo tipo de maderas, en estado natural o procesada, producción, comercialización, importación y exportación al granel, en estado natural, procesado o envasado de productos tales como azúcar, maíz, trigo, soya, aceites, semillas, sorgo, bobina de papel, lenteja, productos no tradicionales y tradicionales como el banano, frutas, café, cacao, flores y otros, venta al por mayor y menor de flores y servicios de floristería, realización de eventos personales y corporativos,

intermediación en la comercialización de toda clase de productos agrícolas especialmente banano, otras frutas y vegetales en estado natural, procesado o envasado, realizar todo tipo de fumigaciones industriales, domiciliarias y de plantaciones agrícolas, actividad pesquera en todas sus fases, captura, extracción, procesamiento, comercialización, exportación e importación de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos, producción, pesca, comercialización, importación y exportación de larvas y especies de camarón, nauplios, peces, algas, ranas, caracoles y otras variedades bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios, piscinas y otros, adquirir barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el empaque o envase para la comercialización de los productos del mar, ríos, estuarios o criaderos artificiales, inspecciones de producto de exportación tales como: café, cacao, mango, banano, pescado congelado, productos no tradicionales, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones, **K)** Participar en todo tipo de privatizaciones o concesiones, incluyendo las Portuarias; Dar servicio de instalación, mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica, de climatización, refrigeración y eléctrica, **L)** Edición, publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales,



literarias y de cultura general, industria gráfica en general, difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás, fotocopiado, impresión, laminación, encuadernación y otros similares, radiodifusión, difusión televisiva y por Internet, ya sea con equipos o medios propios, contratados o alquilados, explotación o utilización de frecuencias eléctricas, radiales o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos, comerciales o con cualquier otro propósito, prestar servicios de Agencia de Publicidad, propaganda y a todo lo relacionado con ella, pública o privada, a través de la Prensa, radio, televisión, películas, impresos, revistas, periódicos, Internet o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en futuro se creara, para lo cual podrá promover, crear o elaborar videos, folletos y otras promociones como tarjetas de descuento o de afiliación, promoción y elaboración de toda clase de eventos masivos, incluyendo: artísticos, musicales, culturales, de belleza, deportivos, concursos y otros, **M)** transporte ferroviario, marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros, servicios de correo o Courier a nivel local, nacional e internacional, **N)** Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales ferrosos y no ferrosos, incluyendo oro, plata, cobre, aluminio y piedras preciosas, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas,

comercialización y asesoramiento en la producción de todo tipo de energía alternativa incluyendo la solar, eólica y demás, reciclaje y/o reconversión de todo tipo de productos terminados y materiales, incluyendo papel, cartón, plásticos, metales, aceites, a su compra y venta, exportación e importación, procesamiento, transformación y almacenaje así como a todas sus actividades conexas, servicios de limpieza de parques, ciudadelas, calles, portales, veredas, malecones, parterres, edificios, oficinas, casas, departamentos, así como al mantenimiento, siembro y riego de áreas verdes, jardines, plantas ornamentales y demás actividades conexas, captación, manejo, industrialización, procesamiento, distribución y comercialización del agua, en todos sus estados y presentaciones, incluyendo agua purificada y embotellada, hielo y otros, o) ejercer toda actividad mercantil industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, actuar en calidad de comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios, calificarse como proveedor de bienes o servicios y otros procedimientos similares, ya sea con instituciones privadas, públicas, semipúblicas, ministerios, gobiernos locales, municipios, prefecturas, entre otros, conforme a las actividades establecidas en las leyes ecuatorianas y



objeto social de la compañía, P) En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. **ARTÍCULO CUARTO.- El plazo de duración** del presente contrato de compañía es de **CIEN AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO QUINTO.-** La compañía tiene su **domicilio** principal en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz de la Provincia insular de Galápagos, República del Ecuador, pero podrá tener establecimientos, sucursales o agencias dentro del País o fuera de él.

CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTÍCULO

SEXTO.- El Capital Social Autorizado de la compañía es de

MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$1600,00), y el Capital suscrito de la compañía

es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$800,00)** dividido en ochocientas acciones ordinarias y

nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de

Accionistas. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las acciones estarán

contenidas en títulos firmados por el Presidente y el

Gerente General de la compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numerados y cada acción dará derecho a un voto en proporción al valor pagado de la misma. Cada acción liberada dará derecho a un voto en Junta General.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.

ARTÍCULO NOVENO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. **CAPÍTULO**

TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La compañía será

gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General en forma individual, quienes tendrán las atribuciones que les compete por las leyes y las que señale los estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente en forma individual, en todos sus negocios u operaciones. **CAPÍTULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL.-**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los demás accionistas, al Presidente y al Gerente General.



Gerente General, y a los demás funcionarios y empleados.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Toda convocatoria a los Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente con la forma y los requisitos que determine la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** El comisario

será convocado especial e individualmente por las sesiones de la Junta General de Accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO**

QUINTO.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del Capital Social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta

General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga.

Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el Presidente y Gerente General o quien hiciere las veces de secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario no podrán tener esta representación. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio económico. En la preindicada reunión anual la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden del día los asuntos especificados en los literales c), d) y e) del artículo vigésimo primero de los presentes estatutos.- La Junta de Accionistas Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente o quienes hagan sus veces, o cuando lo solicitaren uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.**- La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de ausencia del presidente, presidirá la junta la persona que al efecto designen los concurrentes, y



de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la persona que los concurrentes designen **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de la Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital Pagado concurrente a la sesión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, y al Comisario; b) Aceptar las excusas o las renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor al fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar los presentes estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** La Reserva Legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una

vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá por los casos previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces.

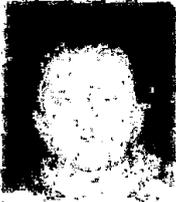
CAPÍTULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.-ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-El Presidente de la compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General, accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos o certificados de acciones en unión al Gerente



Firmar conjuntamente con el Gerente General - Secretario - las Actas de las sesiones; d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices de la Junta General; y, e) La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-El Gerente General** tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos, administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los estatutos; b) Abrir cuentas de ahorros o corrientes a nombre de la compañía; c) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía junto con el presidente de ella; d) Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía; y, e) Preparar los informes, inventarios, balances y cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a este el Presidente con estos mismos deberes y atribuciones. **CAPÍTULO SEXTO: DEL COMISARIO.-ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará tres años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Sus atribuciones serán las señaladas por el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.-**

CIUDADANIA 170926454-1
 ZAPATA ERAZO CARLOS ERNESTO
 MORONA SANTIAGO MORONA
 30 MAYO 1971
 001- 0100 00100 H
 MORONA SANTIAGO MORONA
 MACAS 1971



Handwritten signature of Carlos Ernesto Zapata Erazo.

ECUATORIANO***** A133911112
 CASADO ESCOBAR BASTIDAS MARIA DE LOS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS ZAPATA
 GEORGINA ERAZO
 SANTA CRUZ 27/04/2010
 27/04/2002

REN 0018076

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017
017 - 0127
 NÚMERO DE CERTIFICADO
ZAPATA ERAZO CARLOS ERNESTO
 CÉDULA 1709264541

GALAPAGOS
 PROVINCIA SANTA CRUZ
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 PUERTO AYORA
 PARROQUIA
 ZONA

Signature of Juan J. Zapata
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 GALAPAGOS


 No. 1106736
 PERMANENTE

NOMBRES: CARLOS ERNESTO
 APELLIDOS: ZAPATA ERAZO
 CEDULA: 1709264541
 NACIONALIDAD: ECUADOR
 F. NACIMIENTO: 30/05/1971
 MOTIVO: Art. 25-3A
 APROBACION: 31/07/2013
 CADUCIDAD: 30/07/2018

Handwritten signature


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

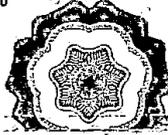
CEDULA DE CIUDADANIA N.092514782-9



APELLIDOS Y NOMBRES
 BORGSMANN BARTH
 PIERRE

LUGAR DE NACIMIENTO
 Germany
 Dresden

FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-30
NACIONALIDAD ALEMANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MONICA ELIZABETH RAMOS CHALEN



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN ADMINISTRADOR** V233310220

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JOACHIM BORGSMANN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ERIKA BETINA BARTH DE BORGSMANN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2009-04-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-04-08

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 **0925147829**
001 - 0058 **CEDULA**
BORGSMANN BARTH PIERRE

NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**

GALAPAGOS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA ISABELA **PUERTO VILLAMIL**
CANTÓN **PARRAQUÍ** **ZONA**


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/01/2015 01:03 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7681730
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1715121578 MINACA SOSA SOFIA CAROLINA



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TURISMO ZAPATA & BORGMANN "GREENCONCEPT" S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/02/2015 01:03 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

09/01/2015 12.50 PM

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. MINACA SUÁREZ XIMENA CECILIA

Matricula No: 07-2010-95
Cédula No: 0704158799
Fecha de inscripción: 23/11/2010
Matricula anterior: N
Tipo de sangre: O+

Minaca Suárez
Firma



ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso **PERSONAL e INTRANSFERIBLE**.
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial los derechos que le confieren de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

Andrés Bravo
Ea. Andrea Alexandra Bravo Mayo
Directora General



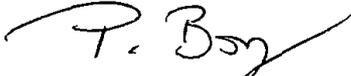
ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita de el o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, dirigida al Presidente o al Gerente General con las indicaciones de las reformas que se desean introducir, las mismas que serán aprobadas en la forma y con los requisitos que determina la Ley. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores hacen las siguientes declaraciones: a) Que el capital de la compañía ha sido suscrito y pagado en el veinte y cinco por ciento de cada acción del capital social, y, b) Declaran **bajo juramento** que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria.

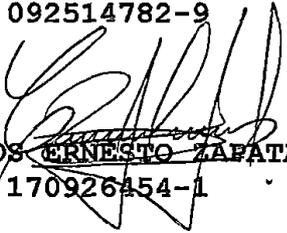
CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- La suscripción de las acciones es la siguiente: a) **PIERRE BORGMANN BARTH** suscribe **CUATROCIENTAS** acciones; b) **CARLOS ZAPATA** suscribe **CUATROCIENTAS** acciones. **CLÁUSULA QUINTA: PAGO DE LAS ACCIONES.-** Los accionistas suscriptores de las acciones pagarán el veinte y cinco por ciento de ellas en numerario conforme constará en el certificado que otorgará un banco de esta localidad. El saldo se comprometen a cancelarlo también en numerario en el plazo de un año, a contarse desde el otorgamiento de la escritura de constitución. **CLÁUSULA SEXTA:** Los accionistas autorizan a la Abogada Ximena Cecilia Miñaca Suárez para lo siguiente:

a) Para que efectúe y realice todos los trámites y gestiones necesarias y conducentes a obtener la ley



debida aprobación e inscripción del presente contrato de constitución de compañía; b) Para que luego de constituida la compañía con su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, convoque y presida la primera reunión de Junta General de Accionistas a fin de que ésta proceda a ratificar la totalidad de lo actuado a nombre de la compañía en el proceso de su constitución, y para hacer la designación de los administradores de la compañía; c) Para que con su sola firma, inscriba a la compañía en el Registro Único de Contribuyentes, y todos los demás registros generales o especiales que fueren menester, y demás procesos correspondientes. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Firmado) Abogada Ximena Miñaca S., Mat. 07-2010-95.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta. Leída esta escritura de principio a fin, en alta voz a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican, y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-


PIERRE BORGMANN BARTH
C.C. 092514782-9


CARLOS ERNESTO ZAPATA ERAZO
C.C. 170926454-1




Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
Santa Cruz - Galápagos

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA Y DEMÁS COMPAÑIA
ANONIMA Y DEMAS DECLARACIONES Y CONVENCIONES QUE
CELEBRAN LOS SEÑORES MPIERRE BORGMANN BARTH Y CARLOS
ERNESTO ZAPATA ERAZO, que contiene sello y firma en Santa Cruz, a
veintiséis de enero del año dos mil quince.-



A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to be the initials "MME".

Ab. Marco Montalvo Espinel
NOTARIO PÚBLICO
SANTA CRUZ - ECUADOR

Registro Mercantil de Santa Cruz

NUMERO 011: En Santa Cruz, 09 de Febrero del 2015, se me presentó la primera copia de la escritura pública de constitución de la COMPAÑIA TURISMO ZAPATA & BORGMANN "GREENCONCEPT" S.A., otorgada el 26 de Enero del 2015 ante el Notario Unico del Canton Santa Cruz, Ab. Marco Montalvo Espinel. - La Constitución de la COMPAÑIA TURISMO ZAPATA & BORGMANN "GREENCONCEPT" S.A. se encuentra en los términos constantes en el referido instrumento publico. Capital Suscrito: \$800.00 dólares. Intervienen en este acto, Sr. Pierre Borgmann Barth y Sr. Carlos Ernesto Zapata Erazo en calidad de Accionistas.
EL REGISTRADOR:-

Inscripción de la
Escritura de
Constitución de la
COMPAÑIA TURISMO
ZAPATA & BORGMANN
"GREENCONCEPT" S.A.
En el Tomo N° 1 de Fojas
N° 102 a la 121.

Abg. Roberto Emilio Echeverría González

Registrador Mercantil
del Canton Santa Cruz

N° 00938

1020-1021

Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz

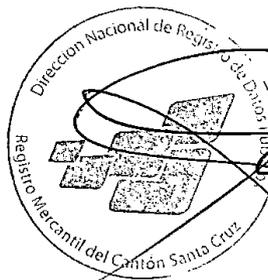
NÚMERO DE REPERTORIO: 011

FECHA DE REPERTORIO: 2015-02-09

HORA DE REPERTORIO: 15:00:09 PM

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Santa Cruz, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha 09 de Febrero del 2015, queda inscrita la Escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA TURISMO ZAPATA & BORGMANN "GREENCONCEPT" S.A.**, en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz, en el Tomo N° 1 de Fojas N° 102 a la 121.



Roberto Echeverría González
Dr. Roberto Echeverría González

REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA TURISMO ZAPATA & BORGMANN "GREENCONCEPT S.A."	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GALAPAGOS	CANTÓN: SANTA CRUZ	CIUDAD: PUERTO AYORA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GALAPAGOS	CANTÓN: SANTA CRUZ	CIUDAD: PUERTO AYORA	
PARROQUIA:	BARRIO: PAMPAS COLORADAS	CIUDADELA:	
CALLE: ROBERTO SCHIESS	NÚMERO: SN	INTERSECCIÓN/MANZANA: ISLA ISABELA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: '052524734	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: info@galapagos.world	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: AL FRENTE DE LA FUNERARIA CAMINO AL CIELO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: PIERRE BORGMANN			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: '0925147829			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

21 FEB 2015 HORA: 0:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Registros
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

12/FEB/2015 14:21:49 Usu: alejandrog



EM

Remitente: No. Trámite: 5282 - 0
PIERRE BORGMANN

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
INGRESA ESCRITURA INSCRITA EN EL REG.
MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 106;
Digitando No. de trámite, año y verificador =

53
X
00